

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

TEMUCO,

#2.717

19 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 7 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rut N° 76.074.006-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Programa Recuperación de Barrios, Construcción de tres plazas en macrosector Amanecer y Sector Ribera del Cautín", correspondiente a la Línea N° 1, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, por escritura pública de fecha 7 de junio de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 30-2013.
2. El plazo de ejecución de la obras será de 50 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 26.996.233 (veintiséis millones novecientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres pesos) I.V.A incluido.
4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JZM/CPM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



613483



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 4021/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO: "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
CONSTRUCCION DE TRES PLAZAS EN MACROSECTOR AMANECER
Y SECTOR RIBERA DEL CAUTIN"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO
LIMITADA**

&Enco1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis

534510

DM

guión tres, representada por don **HECTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número trescientos setenta y nueve guión tres, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y uno de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número treinta guión dos mil trece: "Programa Recuperación de Barrios, Construcción de tres plazas en el Macrosector de Amanecer y Ribera del Cautín". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha veintidós de abril del año dos mil trece la referida propuesta fue adjudicada a la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Programa Recuperación de Barrios, Construcción de tres plazas en el Macrosector de Amanecer y Ribera del Cautín, específicamente la Línea número uno "Plaza Latina". La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta Pública número treinta guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra, será la suma única y total de veintiséis millones novecientos noventa y seis mil doscientos treinta y tres pesos, I.V.A

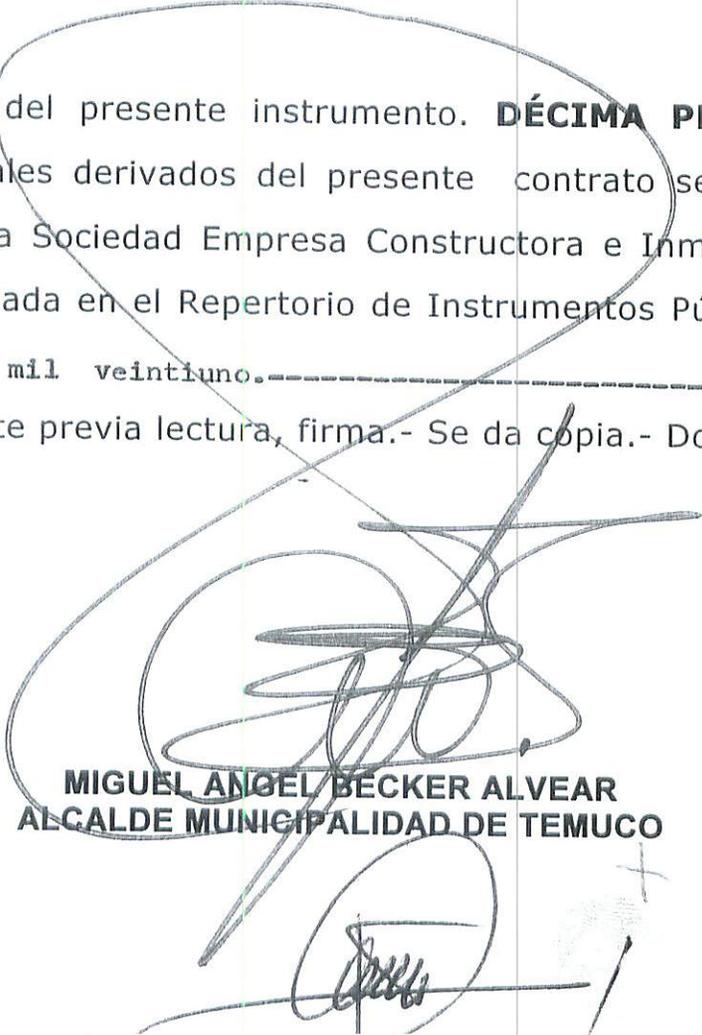
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

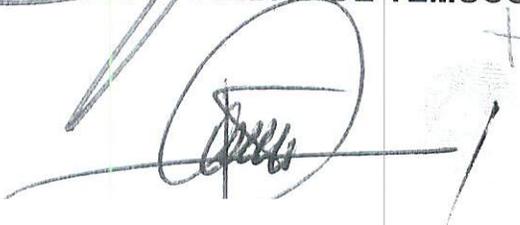


incluido. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número treinta guión dos mil trece. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander de Chile número uno dos tres cinco, con fecha de emisión el día veinte de mayo de dos mil trece y de vencimiento el siete de octubre de dos mil catorce, por la suma de un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos a nombre de Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. **NOVENA:** La personería de don **HECTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, para representar a la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, consta de escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan a petición de los interesados.- **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del

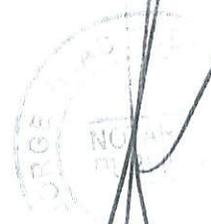
otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil veintiuno.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


HECTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep: **SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO**
LIMITADA

76.074.006-3


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUN 2013


ELIAS MADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO